

MENDOZA, **02 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 10175/2017, en las que se tramita la adscripción del Arq. Agustín Ignacio MERINO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura II-Taller de Integración Proyectual", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 065/2019-FI por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2°-Inciso 2.3-Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual", avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 4° de la Resolución N° 065/2019-FI.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Arq. Agustín Ignacio MERINO, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020 (1ra. renovación), con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2°. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de agosto de 2020 (2da. renovación), al Arq. Agustín Ignacio MERINO (DNI: 29.385.064), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Arquitectura II – Taller de Integración Proyectual", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°. El Arq. MERINO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

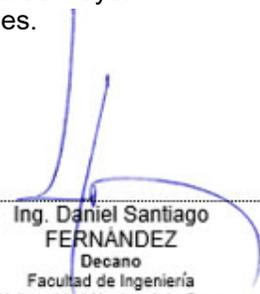
RESOLUCIÓN - FI N° **194/2020**



Sra. Elisabeth Nancy  
GONZÁLEZ  
A/C Dirección General Administrativa  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo  
MIRASSO  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago  
FERNÁNDEZ  
Decano  
Facultad de Ingeniería  
Universidad Nacional de Cuyo